

SECRETARÍA DE ESTADO
SERVASE CITAR

AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCION

Montevideo, 3 D AGO, 2021

VISTO: la necesidad de dotar de flexibilidad el pago de gastos de menor cuantía con cargo a créditos presupuestales de financiación 1.1 Rentas Generales; ------RESULTANDO: que a tales efectos resulta conveniente la implementación de una Caja Chica con cargo a dichos créditos; ------CONSIDERANDO: I) que el artículo 90 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) autoriza la creación de Caja Chica para el pago de gastos de menor cuantía que deban abonarse al contado y en efectivo, para solucionar necesidades momentáneas del servicio o para adquirir elementos de escaso valor; -----II) que corresponde por tanto asignar el monto y designar los responsables del manejo de las mismas; ------ATENTO: a lo expuesto y dispuesto por el artículo 90 del TOCAF.-----EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCION RESUELVE 1º).- Autorízase la creación de una Caja Chica del Fondo Presupuestal correspondiente a la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, por un monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil). ------2º).- El monto anterior se dispondrá en el Departamento de Administración de esta Unidad Ejecutora y podrá ser utilizado por las Sras. Argentina Meira y Ana Seoane indistintamente. ------3º).- Déjase sin efecto cualquier otra resolución anterior en este sentido. -----4º).- Comuníquese y pase a sus efectos al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable. -----

Dr. Gabriel González
Autoridad Reguladora Nacional
Radioprotección
DIRECTOR